

**SUSPENDE CONCURSOS PÚBLICOS PARA EL  
INGRESO A LA PLANTA PROFESIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 250,**

**COPIAPÓ,                    02 AGO 2021**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Constitución Política de la Republica; en el D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en los textos actualizados y vigentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en la ley N°19.379 que fija las plantas de personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales, y sus modificaciones; en la ley N°21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del país; la ley N°21.073 que regula la elección de Gobernadores Regionales; en la ley N°19.882 que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos; el DS N° 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda que establece el Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.289 de 2020 sobre Presupuesto para el sector Público año 2021; en las Resoluciones N°10, 11, 12, 13 y 14 todas del 15 de febrero de 2021, que aprueban bases y llamado a concursos públicos de ingreso a las plantas profesionales tres grados 6° EUS y dos grados 7° EUS ; en el Decreto Ley N°1263 Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975; en las Resoluciones N°6 y 7 de 2019, y en la Resolución N°16 de 2020, todas de Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución N°10 de fecha 15 de febrero de 2021, se aprobaron las bases y el llamado a concurso público para el ingreso a la planta profesional de la División de Desarrollo Social y Humano grado 6° EUR.
2. Que, mediante Resolución N°11 de fecha 15 de febrero de 2021, se aprobaron las bases y el llamado a concurso público para el ingreso a la planta profesional de la División de Infraestructura y Transportes, grado 6° EUR.
3. Que, mediante Resolución N°12 de fecha 15 de febrero de 2021, se aprobaron las bases y el llamado a concurso público para el ingreso a la planta profesional de la División de Fomento e Industria, grado 6° EUR.
4. Que, mediante Resolución N°13 de fecha 15 de febrero de 2021, se aprobaron las bases y el llamado a concurso público para el ingreso a la planta profesional de la División de Fomento e Industria, grado 7° EUR.
5. Que, mediante Resolución N°14 de fecha 15 de febrero de 2021, se aprobaron las bases y el llamado a concurso público para el ingreso a la planta profesional de la División de Desarrollo Social y Humano grado 7° EUR.
6. Que, mediante Resolución Exenta Personal N°828 del 12 de julio de 2021, el Gobierno Regional, a través de su ex Intendente Regional, aceptó a los postulantes consignados en una quina propuesta por el comité de selección de los cinco concursos.

7. Que, la resolución indicada en el numeral precedente es notificada de manera personal a los cinco seleccionados el día 13 de julio de 2021, quienes manifestaron formalmente su aceptación.

8. Que, a partir del día 14 de julio de 2021, asume este Gobernador Regional, de conformidad al Acta de Proclamación de Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales de fecha 09 de julio de 2021.

9. Que con fecha 22 de julio de 2021, el Presidente de la Asociación de funcionarios del Gobierno Regional, presentó al Sr. Administrador Regional copia de carta N°04/2021 AFGRA, dirigida al Sr. Contralor General de la República, denunciando una serie de presuntos vicios de que adolecería el proceso, tanto en su etapa de admisibilidad, en la etapa de evaluación, y en la etapa de selección.

10. Que en armonía con los criterios sostenidos en la jurisprudencia administrativa, dictámenes N°12.158 de 2008, N°21.479 de 2009 y N°65.926 de 2014, todos de la Contraloría General de la República, quien declara que procede su intervención respecto de irregularidades comprobadas en el concurso o sobre infracciones en la aplicación de las normas que fijan los puntajes que deben asignarse a determinados documentos de los oponentes, y que a la fecha dicho ente contralor se encuentra conociendo de los eventuales vicios del proceso, promovido por la denuncia presentada por la Asociación de Funcionarios de este Gobierno Regional.

11. Que, encontrándose pendiente la etapa de nombramiento de los seleccionados – y por lo tanto no habiendo acto terminal de los concursos públicos - resulta fundamental resguardar el perjuicio, tanto para los seleccionados y quienes resultaren eventualmente nombrados en los cargos concursados, como para el patrimonio público del Gobierno Regional, en el caso de acreditarse la existencia de los vicios denunciados.

12. Que, a la sazón, continuar con la etapa de nombramiento, y proceder con la dictación de los actos terminales de los concursos, pudiera causar un daño irreparable o hacer imposible su cumplimiento, en el evento que se acreditara, por parte de la Contraloría General de la República, los vicios denunciados.

13. Que, atendida las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico al Jefe Superior de Servicio, de ponderar el mérito, la conveniencia y oportunidad de las decisiones y de velar por el principio de legalidad de las actuaciones que se ejecuten en el marco de sus competencias, resguardando el interés y patrimonio público, y que no habiendo a la fecha derechos adquiridos radicados en el patrimonio de terceros, derivados de los concursos públicos en análisis.

#### **RESUELVO:**

1. **SUSPÉNDASE** a contar de esta fecha los concursos públicos convocados mediante las Resoluciones N° 10, 11, 12, 13, y 14 todas del 15 de febrero de 2021, y tomadas de Razón por la Contraloría Regional de Atacama el 26 de marzo de 2021, y emanadas de este Gobierno Regional, hasta que se obtenga el pronunciamiento emanado de la Contraloría General de la República, sobre la existencia de eventuales vicios de los procesos concursales.

2. **NOTIFÍQUESE**, a cada uno de los postulantes seleccionados, a los correos electrónicos registrados en los respectivos procesos concursales, por el Departamento de Gestión de Personas, sin perjuicio del envío del presente acto administrativos mediante carta certificada a cada uno de ellos.

Gobierno Regional de Atacama.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página del

4.- **TÉNGASE PRESENTE**, que será de cargo del Departamento de Gestión de Personas resguardar el cumplimiento de la presente Resolución.



**DISTRIBUCIÓN**

1. Indicados
  2. Jefes de División (6)
  3. Asesoría Jurídica
  4. Depto de Gestión de las Personas
  5. Auditoría Interna
  6. Oficina de Partes
- MVC/JSA/DGP/CZB/CSS/czb